

### **1.-PROPIEDAD DE LAS MÁQUINAS Y ACCESORIOS**

#### **1.1- Disponibilidad por MAQUINZA, S.A.**

MAQUINZA, S.A. puede disponer libremente de la maquinaria y accesorios objeto de este contrato, bien por ser propietario de las mismas, bien por estar autorizado a subarrendar las mismas.

#### **1.2.-Cesión de uso y disfrute.**

Mediante este contrato, MAQUINZA, S.A. cede el uso y disfrute completos de la maquinaria y accesorios al arrendatario, quien reconoce recibirlos a su entera conformidad y en perfecto estado de funcionamiento. La maquinaria podrá llevar incorporados sistemas de monitorización de uso y ubicación en tiempo real.

#### **1.3.- Limitación del arrendatario.**

La maquinaria y accesorios objeto de este contrato sólo podrán ser utilizados por el arrendatario, sus dependientes o empleados, bajo la directa y exclusiva dirección del arrendatario. Se manifiesta expresamente que queda terminantemente prohibida toda la cesión a cualquier otra persona o entidad, bien a título oneroso o gratuito.

#### **1.4.- Protección de la propiedad.**

El arrendatario se obliga a adoptar cuantas medidas sean precisas para salvaguardar el derecho de propiedad de MAQUINZA, S.A. Si, por la presunción legal que comporta la simple posesión de bienes muebles, se realizara alguna traba sobre la maquinaria y/o accesorios alquilados, el arrendatario deberá ponerlo en inmediato conocimiento de MAQUINZA, S.A., coadyuvando con ésta en la realización de las gestiones que requiera el levantamiento de la carga, abonando el importe del alquiler durante todo el periodo que los bienes permanezcan trabados, así como el importe íntegro de los gastos originados por su liberalización.

#### **1.5.-Derecho de sustitución.**

Durante todo el tiempo de duración de este contrato, y manteniendo los demás pactos convenidos, MAQUINZA, S.A. se reserva el derecho a sustituir la maquinaria y/o accesorios arrendadas, poniendo en su lugar otras de similares características.

### **2.- PRECIO, GASTOS E IMPUESTOS**

#### **2.1.- Aceptación del precio.**

El precio del alquiler convenido que figura en este contrato constituye para el arrendatario un compromiso de pago indisoluble e inalterable, realizándose los pagos de acuerdo con las tarifas y forma estipuladas en el mismo documento.

#### **2.2.-Transporte, carga y descarga.**

Los gastos de transporte, carga y descarga de la maquinaria y/o accesorios arrendados, tanto al inicio como al finalizar el alquiler, son por cuenta del arrendatario.

#### **2.3.- Impuestos.**

Los precios de alquiler y transporte establecidos en este contrato no incluyen ni el I.V.A. ni cualquier otro impuesto que sea aplicable, los cuales se incluirán en la factura o facturas correspondientes y deberán ser satisfechos por el arrendatario.

#### **2.4.- Descuentos.**

El arrendatario no podrá reclamar ningún descuento o reducción del precio pactado por el tiempo que la maquinaria y/o accesorios permanezca parados, debido a su mantenimiento normal, servicio, inspección, o cualquier incidencia meteorológica.

#### **2.5.-Uso horario.**

La maquinaria y/o accesorios arrendados se utilizarán conforme a las condiciones diarias y horarias convenidas. Los precios de alquiler de las maquinarias están calculados para una utilización máxima de ocho horas por día de trabajo. Cuando la utilización exceda de dicho número, las horas extraordinarias serán facturadas al precio convenido indicado en el anverso. Los precios de alquiler mensual se consideran para una utilización de 20 días al mes y un máximo de utilización de 160 horas; así mismo, en caso de que la utilización exceda de dicho número, se facturaran igualmente las horas de exceso al precio convenido indicado en el anverso.

#### **2.6.-Morosidad.**

La morosidad en el pago devengará un interés de 5 puntos por encima del tipo de interés legal del dinero hasta que se complete el pago de la deuda. El arrendatario deberá hacerse cargo de todas las costas legales, incluidas las del procurador de los tribunales, aunque no sea preceptivo, en que MAQUINZA, S.A. incurra para recuperar saldos pendientes, maquinaria y/o accesorios. Además, en caso de impago por parte del arrendatario de alguna de las facturas generadas a resultas del presente contrato de alquiler, se producirá el vencimiento anticipado de todas las demás facturas de este o

cualquier otro contrato entre MAQUINZA, S.A. y el arrendatario, quedando MAQUINZA, S.A. facultada para exigir judicialmente su pago de toda la deuda pendiente y para rescindir unilateralmente éste y cualquier otro contrato suscrito entre MAQUINZA, S.A. y el arrendatario.

### **3.- ENTREGA DE MATERIAL**

#### **3.1.- Lugar.**

Si el arrendatario contratara el transporte a MAQUINZA, S.A., ésta entregará la maquinaria y/o accesorios objeto de este contrato en el lugar indicado en el anverso, siendo el arrendatario el responsable de hacerse cargo del pago del transporte.

#### **3.2.- Responsabilidad.**

En caso de que el arrendatario contrate el transporte de la maquinaria y/o accesorios por su cuenta, será responsable y correrá con los riesgos inherentes a la carga en las instalaciones de MAQUINZA, S.A., transporte y descarga en el lugar de la entrega. Lo mismo aplicará en el momento de la devolución.

#### **3.3.- Transporte de maquinaria.**

Cuando el transporte de la maquinaria sea organizado, contratado o gestionado por el cliente, ya sea mediante medios propios, personal propio o mediante empresas transportistas o terceros contratados por él, este asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de la selección de dichos medios y garantizará que las personas intervinientes disponen de la capacitación, formación, experiencia, autorizaciones, equipos de trabajo, medios de elevación, elementos de amarre y documentación exigibles para realizar las operaciones de carga, amarre, transporte y descarga de la maquinaria de forma segura y conforme a la normativa vigente.

El cliente se compromete a trasladar a las personas o empresas que intervengan en dichas operaciones las instrucciones, recomendaciones y documentación facilitadas por MAQUINZA relativas a la carga, descarga, amarre y transporte de la maquinaria, así como a garantizar su cumplimiento.

Las personas o empresas designadas por el cliente serán responsables de las operaciones de carga, amarre, transporte y descarga de la maquinaria, así como de la correcta utilización de los medios empleados para ello y del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, de transporte y de seguridad vial que resulte de aplicación.

La entrada en instalaciones de MAQUINZA de personal, vehículos o empresas designados por el cliente implicará la obligación de respetar las normas de seguridad y

prevención de riesgos laborales vigentes en cada centro de trabajo, pudiendo MAQUINZA impedir el acceso o paralizar cualquier operación cuando aprecie incumplimientos que puedan comprometer la seguridad de las personas, las instalaciones o los equipos.

Asimismo, se informa al cliente de que las máquinas de MAQUINZA disponen de códigos QR, accesibles tanto desde la propia máquina como desde la documentación contractual, mediante los cuales puede acceder a diversa documentación técnica facilitada por el fabricante.

Con el fin de facilitar su consulta, la información relativa a la carga, descarga, amarre y transporte de los equipos ha sido extraída de la documentación original del fabricante y está disponible como documento independiente.

El cliente deberá trasladar esta información a las personas o empresas que intervengan en las operaciones de carga, amarre, transporte o descarga de la maquinaria, siendo recomendable consultarlas previamente antes de realizar dichas operaciones.

### **3.4.- Traslado.**

La maquinaria y/o accesorios alquilados no podrán trasladarse del lugar que figura en el anverso sin previo consentimiento escrito de MAQUINZA, S.A. Caso de autorizarse el traslado, el arrendatario correrá con todos los gastos de transporte y asumirá los riesgos y responsabilidades por los daños y perjuicios que pudieran causarse a la maquinaria y/o accesorios o a terceros.

### **3.5.- Devolución.**

Al finalizar el arrendamiento, la maquinaria y/o accesorios serán devueltos al arrendador en las mismas condiciones en que fueron entregados.

### **3.6.- Legislación.**

Con la toma de posesión de la maquinaria y/o accesorios, por sí mismo o por persona por él designada, el arrendatario asume la responsabilidad sobre la maquinaria y/o accesorios en todos sus aspectos, de acuerdo con los artículos 1555 y 1594 del Código Civil.

## **4. DURACIÓN**

### **4.1.- Periodo de alquiler**

La duración del periodo de alquiler se inicia el día que se efectúa la entrega de material por MAQUINZA, S.A. al arrendatario y finaliza con la devolución y entrega de la maquinaria y todos los accesorios arrendados en las dependencias de MAQUINZA, S.A. Si la duración es inferior a un día, se facturará el alquiler de un día. Si, a la entrega de

la maquinaria, el arrendatario no conformase y firmase la hoja de entrega y/o el contrato de alquiler, el arrendador quedará habilitado para retirar la maquinaria y/o implementos y facturar al arrendatario los costes en los que haya incurrido. Si el arrendatario no pudiese recoger la maquinaria y accesorios por sus medios y precisase que MAQUINZA, S.A. efectuase la recogida en la obra, deberá comunicarlo a MAQUINZA, S.A. de forma fehaciente. Si no existe comunicación por escrito, MAQUINZA, S.A. seguirá facturando alquiler hasta el día de su recepción.

### **4.2.-Resolución anticipada**

No obstante, lo expuesto en la cláusula anterior, este contrato podrá ser resuelto unilateralmente por MAQUINZA, S.A. cuando el arrendatario incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas o exista razonable temor a un incumplimiento próximo. Serán causa de resolución del presente contrato, si MAQUINZA, S.A. así lo estima, el impago de cualquier cantidad adeudada o la no emisión y entrega del documento de pago de una o más facturas en un plazo de 2 meses desde la fecha de factura.

Toda utilización que no esté de acuerdo con un uso "normal" de la maquinaria y/o accesorios alquilados también dará derecho a MAQUINZA, S.A. a rescindir este contrato de alquiler (así como cualquier otro contrato de alquiler suscrito entre las partes) y a exigir la devolución de toda la maquinaria y/o accesorios que obren en su poder, que se efectuará de forma inmediata al recibo de su solicitud.

### **4.3.- Obligaciones contraídas**

El vencimiento, denuncia o resolución de este contrato no implica la extinción de las obligaciones contraídas y no cumplidas por el arrendatario durante la vigencia del mismo.

## **5.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO**

### **5.1.- Utilización**

La maquinaria y accesorios alquilados se utilizará única y exclusivamente para el fin que ha sido contratado y en el lugar de trabajo indicado, con absoluto sometimiento a las normas generales de seguridad tipificadas en la legislación vigente sobre la materia. Además, su uso se realizará de acuerdo con las indicaciones del Manual Operativo de la máquina, que se entrega junto con el contrato y al que se accede a través del QR reflejado en el mismo y/o el QR colocado en la propia máquina.

### **5.2.-Usos vetados**

**5.2.1.-**Queda expresamente prohibido utilizar la maquinaria y/o accesorios alquilados para empujar o remolcar cualquier otro vehículo o maquinaria, así como sobrepasar o exceder la capacidad máxima de carga o, en general, realizar cualquier acción que no cumpla con lo indicado en el Manual Operativo de la máquina, que se entrega junto con el contrato y al que se accede a través del QR reflejado en el mismo y/o el QR colocado en la propia máquina.

**5.2.2.-** Queda totalmente prohibida la circulación de máquinas o vehículos sin matricular por vías públicas o privadas y todas tienen prohibida la circulación nocturna. MAQUINZA, S.A. no se responsabiliza del incumplimiento de estas obligaciones. El arrendatario manifiesta conocer las limitaciones y las normas de circulación que aplican a los vehículos especiales y por lo tanto es responsable de su incumplimiento.

### **5.3.- Personal**

El arrendamiento de la maquinaria es sin operador. El arrendatario confiará la máquina y accesorios a personal debidamente capacitado e instruido, de conformidad con la legislación vigente y la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, comprometiéndose a no dejar el material arrendado en manos de personas bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de narcóticos. Serán por cuenta del arrendatario todos los gastos que se ocasionen como consecuencia del uso de la maquinaria y/o accesorios objeto de este arrendamiento, tales como salarios, seguros sociales de los trabajadores, seguro de accidentes, responsabilidades civiles y penales, así como cualquier otro canon, impuesto o arbitrio que como consecuencia del uso de la maquinaria y/o accesorios hubiera que satisfacer. El arrendatario se compromete a estar, en todo momento, en posesión de todas las autorizaciones que sean necesarias.

Dado que los contratos de alquiler de maquinaria sin operador son en régimen de arrendamiento y no en régimen de subcontratación, no es aplicable a la arrendadora la ley 32/2006 de 18/10 reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

### **5.4.-Revisiones**

El arrendatario revisará la maquinaria y/o accesorios, de conformidad con las prescripciones del fabricante indicadas en el Manual Operativo de la máquina, que se entrega junto con el contrato y al que se accede a través del QR reflejado en el mismo y/o el QR colocado en la propia máquina. El arrendatario tendrá que hacerse cargo de las averías derivadas del incumplimiento de esta obligación.

Idéntico criterio regirá para el control de la presión de aire recomendada para los neumáticos, si los tuviera.

### **5.5.- Materiales de mantenimiento**

Serán por cuenta del arrendatario todos los lubricantes, aceites, grasas, combustibles, ácidos, electrolitos, etc., necesarios para el mantenimiento y completar los niveles recomendados por el fabricante de la maquinaria. Queda totalmente prohibido el uso de combustibles no autorizados legalmente, según el tipo de maquinaria y en especial los no aptos para la combustión de motores diésel y de gasolina, como el fueloil de calefacción, benzoles, etc. Los daños, averías y sanciones provocadas por negligencia y/o derivadas del incumplimiento de esta obligación serán por cuenta del arrendatario.

### **5.6.-Neumáticos**

MAQUINZA, S.A. reparará adecuadamente cualquier pinchazo o rotura de los neumáticos de la maquinaria, corriendo el arrendatario con los gastos de reparación y/o sustitución de los mismos.

### **5.7.- Limitación de reparar**

Exceptuando las anteriores operaciones de mantenimiento, el arrendatario no podrá reparar, sustituir o modificar la maquinaria y/o accesorios alquilados sin previa autorización escrita de MAQUINZA, S.A.

### **5.8.-Aviso de averías**

El arrendatario deberá notificar inmediatamente y de forma fehaciente al arrendador cualquier avería, aviso de avería o funcionamiento incorrecto de la maquinaria y/o accesorios alquilados. Así mismo, paralizará la maquinaria hasta recibir instrucciones de MAQUINZA, S.A. Los daños y averías derivadas del incumplimiento de esta obligación serán por cuenta del arrendatario.

### **5.9.-Sistemas post-tratamiento gases**

El arrendatario deberá ser conocedor de los sistemas anticontaminación de los que dispone la máquina. En caso de que el arrendatario o sus trabajadores no sigan las instrucciones indicadas en el manual del operador y, como consecuencia de ello, la máquina se limite o bloquee, imposibilitando así su correcto funcionamiento, el arrendatario deberá hacerse cargo tanto del coste del alquiler de los días de paralización como de los costes derivados de su nueva puesta en funcionamiento por parte del arrendador.

### **5.10- Inspecciones**

El arrendatario permitirá a MAQUINZA, S.A. y su personal autorizado, realizar cuantas visitas de inspección o control sean precisas. Si como consecuencia de las inspecciones resultaren incumplidas las cláusulas del contrato, MAQUINZA, S.A. podrá rescindir unilateralmente la obligación contractual y retirar la maquinaria y/o accesorios alquilados.



### **5.11- Permiso para acceder a las instalaciones en las que se encuentre la maquinaria y/o accesorios**

Para el caso de finalización del plazo pactado o de rescisión del contrato, el arrendatario apodera y autoriza de forma irrevocable a MAQUINZA, S.A. (o persona por ella autorizada) para acceder a la finca, obra y/o instalaciones en las que se encuentren la maquinaria y accesorios arrendados, con el personal de ella dependiente y los medios necesarios para proceder a la retirada de los mismos.

### **5.12.- Resarcimiento de costes de reparación y/o reposición y pago de daños y perjuicios**

Todas las averías, daños y reparaciones provocadas por accidente, negligencia o mal uso de la maquinaria y/o accesorios arrendados será por cuenta del arrendatario, quien deberá abonar su importe a la recepción de la factura. Además del coste de la reparación, el arrendatario deberá pagar a MAQUINZA, S.A., en concepto de daños y perjuicios, el lucro cesante que se valorará en el importe del alquiler pactado en el contrato hasta la fecha de finalización de la reparación de la avería ocasionada. El impago de la factura de reparación, habilitará a MAQUINZA, S.A. a resolver todos los contratos de arrendamiento de maquinaria suscritos entre MAQUINZA, S.A. y el arrendatario.

## **6.- OBLIGACIONES DE MAQUINZA, S.A**

### **6.1.- Reparaciones**

MAQUINZA, S.A. se obliga a reparar, a la mayor brevedad posible, las averías denunciadas en tiempo y forma, que se produzcan como consecuencia inmediata de los desgastes originados por el uso normal de la maquinaria y/o accesorios arrendados. En relación a tales reparaciones, mientras las mismas tengan una duración inferior a cuarenta y ocho horas, se estimará como un mantenimiento normal de la maquinaria, sin derecho a deducción alguna del precio del arriendo. Si tal reparación pudiera superar dicho plazo o no fuera aconsejable realizar la reparación en la finca, obra y/o instalaciones del arrendatario, MAQUINZA, S.A. hará todo lo posible para sustituir la maquinaria y/o accesorios averiados por otros de similar capacidad y especificaciones generales. La imposibilidad de sustituir alguno de los elementos arrendados no dará lugar por sí misma a la resolución del contrato, pero se reducirá proporcionalmente la renta por el tiempo tardado durante la sustitución de la maquinaria y/o accesorios averiados y, en cualquier caso, no dará lugar al abono por parte de MAQUINZA, S.A. al arrendatario de ningún importe en concepto de indemnización o lucro cesante.

### **6.2.- Materiales**

MAQUINZA, S.A. facilitará al arrendatario todos los materiales de mantenimiento necesarios y convenientes para el adecuado funcionamiento de la maquinaria, cuyo importe será por cuenta del arrendatario de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 5.5 de estas Normas Generales.



## **7.- RESPONSABILIDAD POR PERDIDA Y DAÑOS**

### **7.1.- Declaración general**

El arrendatario responderá tanto del valor de la maquinaria y/o accesorios arrendados como de su estado de conservación durante todo el tiempo de duración del contrato de alquiler, comprometiéndose a devolverlo en el mismo estado en que fue entregado.

Se indica expresamente que el alquiler acabará en el momento en que la máquina y los accesorios llegue a las instalaciones de MAQUINZA, S.A. o, caso de que el arrendatario precise de un transporte contratado a MAQUINZA, S.A., en el momento en que se haga entrega de la máquina y los accesorios al transportista enviado por MAQUINZA, S.A.

Será responsabilidad del arrendatario asegurarse de que entrega la maquinaria y/o accesorios a personal de o autorizado por MAQUINZA, S.A. para efectuar la recogida. Para ello, deberá asegurarse de que, a la recogida de la máquina, se le hace entrega del documento de recogida que MAQUINZA, S.A. dispone a tal efecto.

### **7.2.- Pérdida o deterioro**

Durante la vigencia del contrato, el arrendatario se hace responsable del deterioro, pérdida total o parcial de la maquinaria y/o accesorios alquilados y sus accesorios, cualquiera que sea la causa, incluso el robo y el hurto. Los daños irreparables o la pérdida del equipo (incluso robo y hurto) darán lugar a un cargo por el coste total de la maquinaria y/o accesorios a su precio de reposición, siendo las facturas que se generen con forma de pago "vencimiento inmediato". Además del coste de reposición, el arrendatario deberá pagar a MAQUINZA, S.A., en concepto de daños y perjuicios, el lucro cesante que se valorará en el importe del alquiler pactados en el contrato hasta la fecha de reposición de la maquinaria y/accesorios alquilados. El incumplimiento por parte del arrendatario de lo aquí establecido, habilitará a MAQUINZA, S.A. a resolver todos los contratos de arrendamiento suscritos entre MAQUINZA, S.A. y el arrendatario.

### **7.3.- Daños y/o averías causadas por mal uso**

Una vez la maquinaria se recepcione en las instalaciones del arrendador, ésta será revisada por el equipo técnico del arrendador. Si se detectasen daños y/o averías, el arrendador avisará por escrito al arrendatario, quien podrá acudir a la delegación en el plazo de 72 horas a verificar los citados daños y/o averías. Si el arrendatario no acudiese a efectuar la revisión de la maquinaria, no podrá alegar motivo de oposición a los daños y/o averías indicados y éstos podrán ser facturados con cargo al arrendatario con forma de pago "vencimiento inmediato". Además del coste de la reparación, el arrendatario deberá pagar a MAQUINZA, S.A., en concepto de daños y perjuicios, el lucro cesante que se valorará en el importe del alquiler pactados en el contrato hasta la fecha de reparación de la maquinaria y/accesorios alquilados. El incumplimiento por parte del arrendatario de lo aquí establecido, habilitará a MAQUINZA,

S.A. a resolver todos los contratos de arrendamiento suscritos entre MAQUINZA, S.A. y el arrendatario.

### **7.4.- Daños y perjuicios**

Asimismo, el arrendatario asume la responsabilidad por todos los daños y perjuicios, materiales o corporales, que puedan ser causados por o con dicha maquinaria y sus accesorios, durante la vigencia del contrato, sin que por tales conceptos pueda hacerse nunca responsable al arrendador. El arrendatario asumirá a su vez la obligación de pago del precio fijado en el supuesto de paralización de las obras por falta de permisos administrativos previos de las obras, ocupación de vía pública o de vallados, huelgas de personal, accidentes o siniestros que afecten a las maquinaria o accesorios, u otros motivos cualesquiera de paralización, ajenos al arrendador. El arrendatario renuncia expresamente a realizar cualquier reclamación o descuento por lucro cesante o perjuicio similar durante la vigencia del contrato sin menoscabo de las responsabilidades tipificadas de MAQUINZA, S.A.

### **8.-SEGUROS**

#### **8.1.- Arrendador**

La maquinaria objeto de este contrato de alquiler está amparada por una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y de Circulación de conformidad con la legalidad vigente, que es el seguro que se repercute al cliente y que abona junto al alquiler de la maquinaria.

#### **8.2.- Arrendatario**

El arrendatario deberá establecer por su cuenta y a su cargo los oportunos seguros de daños, robo y hurto a la maquinaria y accesorios y los determinados en las Condiciones Particulares del Contrato, figurando como beneficiario MAQUINZA, S.A. en la parte correspondiente a los bienes arrendados. El seguro de transporte sólo obliga al arrendatario cuando el transporte sea por su cuenta.

#### **8.3.- Principio general de responsabilidad**

Con independencia de las coberturas prestadas por las pólizas anteriormente citadas, el arrendatario será siempre responsable de las indemnizaciones reclamadas por terceros, conforme a las estipulaciones en el presente documento.

### **9.- CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **9.1- Validez del contrato**

El presente contrato es el único con validez para regular la relación entre ambas partes y deja sin efecto cualquier otro documento o contrato, anterior o posterior, y cualquier otra estipulación distinta a las del presente contrato, cualquiera que sea el documento o medio en que se estipule.

### **9.2.- Causas de resolución del contrato**

Serán causas de resolución el incumplimiento por el arrendatario de sus compromisos de pago, de las Condiciones particulares o de las Normas Generales del presente contrato o de cualquier otro suscrito entre las partes, así como la declaración de quiebra, pre-concurso o concurso de acreedores del arrendatario, sin perjuicio de los casos de resolución unilateral anticipada tipificados en las cláusulas del presente contrato.

### **9.3.- Consecuencias de la resolución del contrato**

Producida la resolución del presente contrato u otros que el arrendatario tuviera suscritos con MAQUINZA, S.A., o llegado el término del periodo de arrendamiento, MAQUINZA, S.A. queda facultado para la retirada de la maquinaria y los accesorios sin ningún otro requisito de autorización, obligándose el arrendatario a facilitar la expedita disponibilidad de los bienes arrendados, permitiendo a MAQUINZA, S.A. o a cualquier tercero designado por ella el acceso a la finca, obra y/o instalaciones del arrendatario donde éstos se encuentren.

### **10.- GARANTÍA DEL SIGNATARIO**

El signatario garantiza que está autorizado por el arrendatario para celebrar este contrato en su nombre, siendo responsable ante MAQUINZA, S.A. de todas las pérdidas y costes en que ésta pudiera incurrir si su actuación se basara en una falsa representación.

### **11.-PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

De conformidad y en cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de Datos, aplicable desde el pasado 25 de mayo de 2018, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero titularidad de MAQUINZA, S.A. con la finalidad de poder prestarles los servicios derivados de la relación que mantenemos con ustedes, resolviendo sus consultas y pudiendo enviarles información que pueda ser de su interés, de modo que nuestra relación comercial pueda desarrollarse de manera adecuada. Los datos proporcionados serán conservados durante la relación comercial, la prestación de servicios y durante el plazo estrictamente necesario, cumpliendo con las obligaciones legales. Maquinza procederá a tratar los datos de manera, lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada exacta y actualizada, y no serán cedidos a terceros salvo en lo referente a entidades de nuestro grupo de empresas o en los casos en los que exista una obligación legal. Por todo ello, con la firma del presente documento, nos traslada el consentimiento expreso para los tratamientos referidos en relación con sus datos personales y su autorización para ofrecerle productos y servicios relacionados con los solicitados. De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la siguiente dirección: MAQUINZA, S.A.,

Ciudad del Transporte C/A, naves 4-5, 50820 San Juan de Mozarrifar (Zaragoza) o bien a través de la cuenta de correo electrónico [datos@maquinza.com](mailto:datos@maquinza.com).

### **12.-JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para cuantas cuestiones e incidencias puedan derivarse del cumplimiento e interpretación de este contrato, ambas partes con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten voluntariamente a la competencia y jurisdicción de los juzgados y tribunales de Zaragoza, incluso si con anterioridad o posterioridad a la firma del presente contrato, MAQUINZA, S.A se viera obligada a firmar un pedido o contrato emitido por el arrendatario que indicase el sometimiento a otra jurisdicción o a Órganos de Arbitraje.

### **OBJETO Y CONDICIONES PARTICULARES**

La máquina está bajo su responsabilidad. No se la entregue a nadie que no acredite fehacientemente ir en nombre de MAQUINZA S.A.

MAQUINZA S.A. se reserva el derecho de resolver este contrato en el caso de que, con posterioridad al a firma del mismo, el arrendatario pretendiera obligar a MAQUINZA S.A. a firmar otro en el que aparezcan cláusulas con las que no esté conforme.

Los accesorios que figuran en el presente contrato se suministran para su uso exclusivo con la máquina que figura en él, por lo que todo el material debe devolverse conjuntamente. Caso de que esto no sea así, MAQUINZA S.A. facturará la totalidad del alquiler correspondiente a la máquina más los accesorios hasta el momento en que se reciba en sus instalaciones tanto la máquina como todos accesorios que figuran en el contrato. MAQUINZA S.A. desconoce el uso que el Arrendatario pretende dar a la máquina y los accesorios, por lo que su uso será responsabilidad exclusiva del Arrendatario.

En el caso de que la máquina y/o los accesorios sean devueltos con daños que precisen ser reparados, MAQUINZA S.A. continuará facturando hasta fin de reparación el precio de alquiler correspondiente a la máquina más los accesorios que constan en el contrato.

El cliente ha de devolver la máquina a MAQUINZA S.A. sin restos de ningún material (pintura, barro, piedras, hormigón, ...). En caso de que no sea así, MAQUINZA S.A. sólo se hará cargo de la primera hora de limpieza y facturará al cliente todo el resto de tiempo que necesite emplear en dejar la máquina en las mismas condiciones en las que se entregó al cliente. Máquinas no eléctricas se sirven con depósito de gasoil lleno. Al final del alquiler, se cobrará un servicio de repostaje 2,50 euros/litro consumido.

### CONDICIONES ADICIONALES

En caso de reparación de daños del equipo causados por el arrendatario, se cobrarán los materiales y la mano de obra según la siguiente tarifa: hora de taller 70€, hora de campo 75€, hora de viaje 50€ y desplazamiento 0,95€/km.

MAQUINZA S.A. programa los mantenimientos en función de los días que la máquina está alquilada, tomando como base una jornada normal de trabajo de 8 horas. Caso de que se trabajen más horas de las establecidas en el contrato, y para evitar posibles daños por falta de mantenimiento (que en todo caso correrán a cuenta del arrendatario), será responsabilidad del arrendatario avisar a MAQUINZA S.A.

Sin perjuicio de lo indicado más arriba, el exceso de horas se cobrará a razón de 1,2 veces el importe que resulte de calcular el precio hora según el precio de día (o mes) pactado en el presente contrato.

En caso de retirada de pegatinas o daños en el QR, se facturará la nueva rotulación al cliente.